



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):**

**OLGA LUCIA BAQUERO SUAREZ**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META \ "ESE SOLUCION SALUD\ "**

**Villavicencio (Meta)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 11-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Salud
Departamento	Meta
Municipio	Villavicencio
Entidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META \ "ESE SOLUCION SALUD\ "
Nit	822006595-1
Nombre funcionario	OLGA LUCIA BAQUERO SUAREZ
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA ASESORA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	572
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se cuenta con el servidor de directorio activo, el cual contiene políticas de seguridad que permiten negar acceso a la instalación de aplicaciones por parte de los usuarios locales y los usuarios que se crean tienen permisos limitados. Adicionalmente, se cuenta con antivirus que niega el acceso a páginas web que permiten realizar descargas de los equipos clientes, lo cual se realiza a través de la interfaz o desde la cuenta de administrador, como también se tiene el firewall donde se manejan las políticas de restricción a sitios de descargas



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Se diseñó un procedimiento para retirar del servicio y dar de baja bienes del grupo de <>. Y la gerencia de acuerdo con el concepto de la Comisión Evaluadora de Bienes mediante resolución autoriza el retiro y destinación final de estos. Cuando la licencia viene soportada en medio físico, se destruye, disposición que debe quedar establecida en la Resolución de baja correspondiente. Cuando la licencia viene soportada en medio digital se dan de baja mediante resolución, y se retiraran de los inventarios de la ESE. Según información suministrada por el área de Almacén de la entidad, en 2021 no se realizaron bajas de software.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [control.interno@esemeta.gov.co](mailto:control.interno@esemeta.gov.co)